

Bastado Libre Asociado de Puerto Rico
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 35

SERIE 1973-1974

PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO AL SEÑORA MODESTA GONZALEZ CAMPOS, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LAS ORDENANZAS 3 Y 4, SERIE 1966-67, QUE REGLA MENA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : La Ley Municipal Núm. 142, aprobada el 21 de julio de 1960, en su Artículo 99 autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.

POR CUANTO : Las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67, aprobadas por este Gobierno Municipal de Salinas, P. R., prescribe el procedimiento para la venta de los solares municipales, y establece una base para fijar el precio de venta, tomando en cuenta el último valor de acuerdo.

POR CUANTO : El Señora MODESTA GONZALEZ CAMPOS ha radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra del siguiente solar municipal, en el cual posee una casa:

URBANO: Solar radicado frente a la Calle F. Barbosa en el Municipio de Salinas, con un área de 136.42 metros cuadrados y en lindes: Por el NORTE en 18.00 mettos con un solar ocupado por el Sr. Abelino Sánchez Pagán; Por el SUR en 18.00 metros con un solar ocupado por el Sr. Francisco Rivera; Por el ESTE en 7.19 metros con un solar ocupado por la Sra. Andrea Malavé y Por el OESTE en 7.19 metros con la Calle F. Barbosa.

POR CUANTO : Dicho comprador es (el ocupante, o arrendatario) del solar y no existe evidencia de que el uso y aprovechamiento del mismo le ha sido concedido con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley Municipal Núm. 142.

POR CUANTO : La venta y segregación de dicho solar fué ya aprobada por la Junta de Planificación mediante el Informe Núm. 2-74P-123, Proyecto Núm. 6-74-04Op.

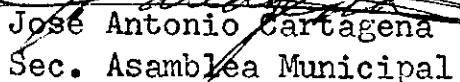
POR CUANTO : La última liquidación del Departamento de Hacienda, del solar aquí descrito es de \$480.00; y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo, puede venderse por el 100% por ciento del valor de fondo.

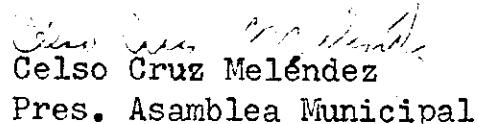
POR TANTO : ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Autorizar al Alcalde para que, en representación del municipio, y mediante escritura pública, venda el solar descrito en el tercer "POR CUANTO" de esta ordenanza al Sra. MODESTA GONZALEZ CAMPOS por el precio de \$480.00, según las reglas establecidas en las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67; ENTENDIENDO, Que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

Sección 2da. : Que el importe de dicha venta sea ingresado a los fondos Moples.

Sección 3ra. : Que una copia de esta ordenanza sea enviada al Notariado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda.


Jose Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal


Celso Cruz Meléndez
Pres. Asamblea Municipal

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 35

-2-

SERIE 1973-74

Aprobada por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a lso 6
días del mes de Diciembre de 1973.

Társilo Godreau Ramos
TÁRSILO GODREAU RAMOS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas,
P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta
de la Ord. Núm. 35, Serie 1973-74, adoptada por la Asamblea Mcpl.
de Salinas, KP. R. en su sesión ordinaria del día 30 de noviembre
de 1973.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los
votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha
sesión: Celso Cruz Meléndez, Julio E. Rivera, José Melero Ortiz,
Angel M. Colón Sánchez, Herminio Vega, Carlos Ruiz, José L. Mateo
Pereira, Concepción Bonilla, Maximino Meléndez, José A. Aponte,
Rómulo Burgos, José Juan Acosta, Micaela Lefevre y Jose' A. García.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi
firma y sello oficial de este municipio, hoy día 4 de diciembre de
1973.

José Antonio Cartagena
José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal